

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

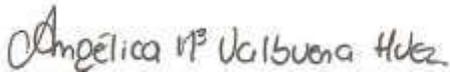
No se tendrá en cuenta la citación para diligencia de notificación personal remitida a la ejecutada HEALTHFOOD S.A., por cuanto el documento remitido corresponde a la "Citación para diligencia de Notificación por Aviso", actuación que no ha sido autorizada por el Despacho. Igualmente, se evidencia que, pese a que el envío del citatorio tuvo resultado de entrega positivo, según comprobante de la empresa transportadora ENVIAMOS en el que se indica "La entidad si funciona en esta dirección", esta fue remitida a una dirección diferente a la registrada en la Cámara de Comercio para notificación judicial de la demandada (Calle 94 No. 56-24 Bogotá D.C.), siendo lo correcto Calle 94 B No. 56-24 de Bogotá D.C.

En consecuencia, se **requiere** a la parte ejecutante para que, en el término de **15 días**, surta nuevamente la citación para diligencia de notificación personal en debida forma y acredite su entrega, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Asimismo, se tiene como dirección electrónica de la demandada el correo juridico@healthfood.com.co, al cual podrá remitirse la citación y el traslado, acreditando su entrega en el término indicado.

Igualmente, se requiere a la parte demandante para que, surtido el trámite de notificación al correo electrónico de la demandada, allegue constancia de envío del mensaje de datos que permita verificar la totalidad del mensaje remitido y sus anexos, así como la constancia de entrega, atendiendo lo exigido en el inciso quinto numeral 3º del artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 108 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,</p> <p></p> <p>CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA</p>
